



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

**OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA ELABORACIÓN DE UNA DE GUÍA DE LICENCIA NACIONAL
E INTERNACIONAL DE LAS MARCAS PROPIEDAD DE METRO
DE MADRID Y LA GESTIÓN DE ACUERDOS DE LICENCIAS**

NÚMERO DE LA S.C:

6000012018

Dirección/ Subdirección:	Cliente, Marca y Medios Metro de Madrid, S.A.	Área:	Marca
División:	-	Servicio:	Marketing

Aprobado por: Miguel Oliver

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de una empresa de consultoría para la elaboración de una guía de licencia nacional e internacional de las marcas registradas propiedad de Metro de Madrid y la gestión de acuerdos de licencias.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ **Objeto**

Contratación consistente en un servicio de consultoría para la elaboración de una guía de licencia nacional e internacional de las marcas registradas propiedad de Metro de Madrid y la gestión de acuerdos de licencias.

▪ **Estamento responsable de la ejecución del contrato**

Servicio de Marketing

▪ **Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)**

Valor estimado: 70.000,00 euros (IVA no incluido)

▪ **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)**

En función de los precios del mercado sin incluir el IVA.

▪ **Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)**

- Base imponible (BI): 70.000,00 €
- Importe del I.V.A.: 14.700,00 €
- Presupuesto base de licitación (PBL): 84.700,00 €

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)**

Costes Directos (98% del PE)	59.652,17 €
Costes Indirectos (2% del PE)	1.217,40 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	60.869,57 €
Gastos Generales (9% PE)	5.478,26 €
Beneficio Industrial (6% PE)	3.652,17 €
Base imponible	70.000,00 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	84.700,00 €

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

No procede

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes: Todos los trabajos contemplados han de ser ejecutados bajo la responsabilidad y planificación de un único contratista. La realización independiente de las diversas prestaciones objeto del contrato pondría en riesgo la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, pudiéndose ver imposibilitada la coordinación en la ejecución de los diferentes trabajos.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: 3 años
Plazo parcial: 90 días hábiles para la entrega de la guía de licenciamiento.
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:

A partir del día siguiente a la formalización del contrato

- Prórrogas:
 - NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

Mixto (servicios y explotación de bienes y derechos).

- **Justificar** la insuficiencia de medios:

Falta de personal especializado en trabajos de consultoría en el licenciamiento de marcas.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

Con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

En el caso de que el objeto del contrato se corresponda con el anexo IV de la LCSP o tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual deberá indicarse dicha circunstancia y el motivo por el que se considera prestación de carácter intelectual:

Se reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los servicios de consultoría de acuerdo con "Disposición adicional

cuadragésima primera. Normas específicas de contratación pública de servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo” de la ley 9/2017 de contratos del sector público.

▪ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 51 puntos
- o Criterios económicos: 49 puntos

• Criterios cualitativos:

1. Metodología de trabajo: 31 puntos
2. Experiencia del equipo de trabajo: 20 puntos

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, el criterio de la experiencia del equipo de trabajo.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Sí, el criterio de metodología del trabajo.

- **Justificación** de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas:

Los criterios cualitativos utilizados para valorar la calidad de lo ofertado requieren de un análisis complejo que no se puede realizar utilizando fórmulas automáticas.

• Criterios económicos:

- Precio, 49 puntos

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de los casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

C_{\max} = 49 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

B_{max} = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación:
Ninguna

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

▪ **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

NO

- **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

NO

- En el caso de marcar “NO” y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 1/2024, se deben justificar las razones técnicas, económicas, ambientales, de seguridad o de otra índole por las que no se han incluido las medidas ambientales o los porcentajes mínimos de utilización de materiales recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 12:

La propia naturaleza del contrato, al tratarse de un servicio de consultoría, no tiene encaje con ninguna de las medidas indicadas en las letras b), c) y d) del artículo 12

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Desde el área de Marca de Metro de Madrid se gestiona “La Tienda de Metro de Madrid”, formada en la actualidad por una plataforma de venta online (www.latiendademetrodemadrid.com) y por dos espacios físicos situados en las estaciones de Plaza de Castilla y Sol.

Esta tienda tiene sus orígenes en 1984, año en el que se abrió por primera vez en la mencionada estación de Sol.

A partir de ahora se quiere dar una mayor presencia nacional e internacional a la marca Metro de Madrid posicionando los productos oficiales fuera de los espacios hasta ahora habituales. Además, se pretende asociar estos productos con otras marcas de prestigio.

Reforzando los atributos básicos de Metro de Madrid (rapidez, innovación, modernidad, limpieza, sostenibilidad y accesibilidad), el objetivo es conseguir mejorar la percepción del servicio que prestamos y en consecuencia mejorar la imagen global de marca de Metro de Madrid.

Para poder realizar este trabajo es necesario contar con empresas especializadas en el licenciamiento de marca.

4 ANTECEDENTES

No existe un contrato anterior de similares características.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2025
IMPORTE PERMITIDO	70.000,00 €
CECO	1106
CUENTA	623610

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.

